



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARGARITA BOLIVAR
CALLE ÚNICA**

CODIGO 134404089001.

MARGARITA, BOLÍVAR.

Correo institucional: j01prmmargarita@cendoj.ramajudicial.gov.co. TEL: [3213239163](tel:3213239163)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 88

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARGARITA BOLÍVAR. Margarita, Trece (13) de Junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: Proceso Declarativo Verbal de Pertenencia.

RADICADO: 13-440-40-89-001-2016-00052-00.

DEMANDANTE: ANA LEONOR MARTINEZ DE HERRERA.

DEMANDADOS: ALBERTO RANGEL HERRERA Y JORGE LUIS HERRERA MARTINEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

Asunto: Convoca audiencia Artículos. 372 y 373 del C.G.P.

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que en el presente proceso se había fijado como fecha para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el art. 372 del C.G.P, para el día 22 de junio de los corrientes. Pero la suscrita se percató que por error se fijó esa fecha cuando tal como se observa en el recuadro (anexo), ese día se encuentra de compensatorios establecidos por el Consejo Seccional de la judicatura de Bolívar, por haber realizado turnos de control de garantías de fin de semana los días 17, 18 y 19 de junio, por lo que se hace necesario su reprogramación.

Domingo, 16 de abril de 2023	Segundo Promiscuo Municipal de Mompox	Mompox	20 y 21 de abril
Sábado, 22 de abril de 2023	Promiscuo Municipal de San Martín de Loba	San Martín de Loba	27 y 28 de abril
Domingo, 23 de abril de 2023			
Sábado, 29 de abril de 2023	Promiscuo Municipal de TalaiguaNuevo	TalaiguaNuevo	3, 4 y 5 de mayo
Domingo, 30 de abril de 2023			
Lunes, 1º de mayo de 2023	Promiscuo Municipal de Altos del Rosario	Altos del Rosario	11 y 12 de mayo
Sábado, 6 de mayo de 2023			
Domingo, 7 de mayo de 2023	Promiscuo Municipal de Cicuco	Cicuco	18 y 19 de mayo
Sábado, 13 de mayo de 2023			
Domingo, 14 de mayo de 2023	Promiscuo Municipal de Barranco de Loba	Barranco de Loba	24, 25 y 26 de mayo
Sábado, 20 de mayo de 2023			
Domingo, 21 de mayo de 2023	Promiscuo Municipal de El Peñón	El Peñón	1 y 2 de junio
Lunes, 22 de mayo de 2023			
Sábado, 27 de mayo de 2023	Primero Promiscuo Municipal de Mompox	Mompox	8 y 9 de junio
Domingo, 28 de mayo de 2023			
Sábado, 3 de junio de 2023	Promiscuo Municipal de Hatillo de Loba	Hatillo de Loba	14, 15 y 16 de junio
Domingo, 4 de junio de 2023			
Sábado, 10 de junio de 2023	Promiscuo Municipal de Margarita	Margarita	21, 22 y 23 de junio
Domingo, 11 de junio de 2023			
Lunes, 12 de junio de 2023	Promiscuo Municipal de San Fernando	San Fernando	29 y 30 de junio
Sábado, 17 de junio de 2023			
Domingo, 18 de junio de 2023	Promiscuo Municipal de San Martín de Loba	San Martín de Loba	5, 6 y 7 de julio
Lunes, 19 de junio de 2023			
Sábado, 24 de junio de 2023	Segundo Promiscuo Municipal de	Mompox	13 y 14 de julio
Domingo, 25 de junio de 2023			
Sábado, 1º de julio de 2023			
Domingo, 2 de julio de 2023			
Lunes, 3 de julio de 2023			
Sábado, 8 de julio de 2023			

Revisada la agenda que lleva este despacho se encuentra disponible el día 13 de julio de 2023, a las 10:00 de la mañana, por lo que este despacho procederá a fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia que trata el art. 375 del del C.G.P. en la que

inicialmente se agotaran las etapas establecidas en los artículos 372 y 373 del C.G.P., dentro del asunto de la referencia, por lo que se citará a audiencia inicial, para el día 13 de julio de 2023 a las 10:00 de la mañana, a la cual deben concurrir personalmente los sujetos procesales y sus apoderados judiciales y el curador ad-litem, para rendir los interrogatorios a las partes, conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia.

Audiencia que se hará de manera mixta, es decir, virtual para los que se puedan conectar de esa manera y presencial para los que no.

Se requerirá al apoderado judicial de los demandados para que aporte correo electrónico del demandado señor **JORGE LUIS HERRERA MARTINEZ**, para que pueda conectarse desde la ciudad de Barranquilla, ciudad donde reside actualmente a la audiencia de manera virtual.

El enlace para el ingreso de la audiencia virtual, será enviada el mismo día a los correos de las partes y sus apoderados.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a la referida audiencia, acarreará las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 372 del Código General del Proceso. Se les recuerda también a las partes que no habrá otro aplazamiento.

Por lo anterior este despacho

R E S U E L V E:

1.- Señalar el día 13 de julio de 2023 a las 10:00 de la mañana, con el fin de llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el Art. 372 del C.G.P. Dichas audiencias se adelantarán de la manera prevista en la parte motiva del presente auto y en ellas se agotarán las etapas procesales en los términos de los numerales 6, 7, 8, 9 y 10 del artículo 372 y las etapas procesales que refiere el artículo 373 del C.G.P, en caso de agotarse las del art. 372 ibidem.

2. Se le recuerda a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. Cuando ninguna de las partes concorra a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el juez, por medio de auto, declarará terminado el proceso. Igualmente, se le informa que no habrá otro aplazamiento.

3. Se les manifiesta a las partes y sus apoderados que de conformidad con el numeral 11 del artículo 78 del C.G.P., es su deber: *“...Comunicar a su representado el día y la hora que el juez haya fijado para interrogatorio de parte, reconocimiento de documentos, inspección judicial o exhibición, en general la de cualquier audiencia y el objeto de la misma, y darle a conocer de inmediato la renuncia del poder...”*.

4. Esta audiencia se realizará a través de la aplicación teams por lo cual se ordena que se remita invitación a los apoderados judiciales de la parte demandante y demandada, al igual que a las partes y presencial a los que deseen llegar al juzgado.

5. CITAR al curador AD-LITEM Dr. **LEINER CAMARGO PEREZ**, quien representa a las personas indeterminadas dentro del proceso de la referencia.

6. NOTIFICAR este auto por estado de acuerdo al inciso segundo del numeral primero del artículo 372 del C.G.P.

7. Requerir al apoderado judicial de los demandados, para que aporte correo electrónico del demandado señor **JORGE LUIS HERRERA MARTINEZ**, para que pueda conectarse desde la ciudad de Barranquilla, ciudad donde reside actualmente a la audiencia de manera virtual.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SOL MARILYS PEREZ TORRES
JUEZ

Firmado Por:
Sol Marilys Perez Torres
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Margarita - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a29f17478dd65209494e9d2234416d259ad5888b2b1d6c60de825926e09fb84**

Documento generado en 13/06/2023 04:21:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>